

*THE PRESENCE OF ADVERBS IN SUBJECTS:  
NOMINALIZATION AND MODALITY*

MARÍA GÓMEZ MESAS\*  
FRANCISCO J. RODRÍGUEZ MUÑOZ\*\*  
Universidad de Almería

**Abstract:** *The aim of this text is to shed some light on the syntactic interpretation and analysis, firstly, of those adverbial syntagms or groups that, having suffered a nominalization process, can function as the subject of a sentence. Secondly, it focuses on the characterization of an adverb when, apart from having the function of a modifier, it has a modal value in relation to the nucleus of the nominal syntagm where it appears. In order to do so, it is necessary to pay attention to pragmatics to describe the functionality of such adverbs.*

KEYWORDS: PRAGMATIC ATTENUATION; NOMINALIZATION; COPULATIVE CLAUSE; ADVERBIAL SYNTAGM; SYNTAX.

RECEPTION: 12/06/14

ACCEPTANCE: 06/02/15

---

\* mariagomezmesas@gmail.com

\*\* frodriguez@ual.es

LA PRESENCIA DEL ADVERBIO EN EL SUJETO:  
SUSTANTIVACIÓN Y MODALIDAD

MARÍA GÓMEZ MESAS\*  
FRANCISCO J. RODRÍGUEZ MUÑOZ\*\*  
Universidad de Almería

**Resumen:** Esta nota pretende esclarecer la interpretación sintáctica y el análisis, en primer lugar, de aquellos sintagmas o grupos adverbiales que, al haber sufrido un proceso de sustantivación, pueden funcionar como el sujeto de una oración. En segundo lugar, se discute la caracterización de un adverbio cuando, además de funcionar como modificador, tiene valor modal en relación con el núcleo del sintagma nominal donde aparece. Con este propósito, resulta necesario acudir a la pragmática para describir la funcionalidad de tales adverbios.

PALABRAS CLAVE: ATENUACIÓN PRAGMÁTICA; NOMINALIZACIÓN; ORACIÓN COPULATIVA; SINTAGMA ADVERBIAL; SINTAXIS.

RECEPCIÓN: 12/06/14

ACEPTACIÓN: 06/02/15

---

\* mariagomezmesas@gmail.com

\*\* frodriguez@ual.es

## INTRODUCCIÓN

No pocos modelos de análisis sintáctico se han afanado en reivindicar “la forma por la forma”, relegando el significado a un segundo plano. Desde nuestro punto de vista, la marginación de la semántica y la concepción de una “gramática pura” o de una “sintaxis autónoma”, basada exclusivamente en las relaciones entre las formas, concebidas como responsables últimas del significado, alejadas del usuario y aisladas de un contexto, carece actualmente de sentido.

En consecuencia, forma, significado y uso —la triada del signo lingüístico a la que se refería Morris (1985)— se implican con recíproca correspondencia. Tanto es así que, en las páginas iniciales de la *Nueva gramática de la lengua española* (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española,<sup>1</sup> 2009), se reconoce que la pragmática resulta necesaria para la explicación de un buen número de fenómenos gramaticales. En otras palabras, la gramática no debe prescindir siempre del contexto; es decir, contamos con un vasto repertorio de recursos pragmáticos que se asocian, directa o indirectamente, a la gramática, revelando la existencia de una interfaz entre la forma, el significado y el uso, que resulta fundamental a la hora de describir funcionalmente la sintaxis de una lengua.

No es nuestra intención presentar aquí la gramática y la pragmática como dos enfoques irreconciliables, sino más bien lo contrario, pues estamos convencidos de que aunque se trata de disciplinas distintas, son complementarias (*cf.* Leonetti, 2008). Tomando como base las ideas precedentes y sin desviarnos de los objetivos concretos de este trabajo, nos centraremos en: *a)* la naturaleza sintáctica del sintagma o grupo adverbial en función de sujeto y *b)* la presencia del adverbio como modificador modal de un núcleo nominal. A pesar de que ambos son de naturaleza gramatical, la modalidad —relacionada con la presencia del enunciador en el enunciado— es un rasgo que no debe pasar inadvertido al tratar aquellos adverbios que funcionan como atenuadores o intensificadores; esto es, cuando se convierten en verdaderas categorías de naturaleza pragmática (*cf.* Briz, 1995, 1997 y 1998).

---

<sup>1</sup> En adelante, Real Academia Española se abreviará como RAE, y la Asociación de Academias de la Lengua Española, como ASALE.

## LA PRESENCIA DEL ADVERBIO EN EL SUJETO

Esta sección constituye el eje central de nuestra discusión en torno a la presencia del adverbio en el sujeto. Por un lado, prestamos atención a la sustantivación de los sintagmas o grupos cuyo núcleo es un adverbio y, por otro, nos referimos al adverbio que, desde una perspectiva microsintáctica, funciona como modificador de un núcleo nominal pero que, además, puede tener carácter modal en relación con este. En el último caso, resulta inevitable situarnos en la interfaz sintáctico-pragmática.

### Sintagma adverbial sustantivado en función de sujeto

Al atender la categoría gramatical, la función sintáctica de sujeto está desempeñada normalmente por sustantivos (o grupos nominales), pronombres (o grupos pronominales) y oraciones subordinadas sustantivas (RAE y ASALE, 2009: 2529). No obstante, existen casos en los que el lugar del sujeto puede estar ocupado por otras clases de palabras y sintagmas, como los adverbios y los grupos adverbiales. La consideración de dichos sintagmas como sujetos ha dado lugar a diferentes interpretaciones y propuestas de análisis.

Los *sintagmas adverbiales*, por definición, son aquellos cuyo núcleo sintáctico es un adverbio. Tales construcciones desempeñan a menudo las funciones de complemento circunstancial, complemento del adjetivo y complemento de otro adverbio. En construcciones con verbos copulativos, a veces se identifican con el atributo (*La situación económica está mal*, donde *mal* es atributo) y, más inusualmente, se acepta que el sintagma adverbial llegue a ejercer la función de sujeto en la oración.

Aunque no es objeto de esta nota, la consideración funcional de sujeto a propósito de otros sintagmas o grupos, como aquellos que van introducidos por una preposición, tampoco ha estado exenta de controversia en la reflexión gramatical. En consecuencia, el sintagma preposicional en el ejemplo (1) podría interpretarse como el sujeto de la oración —equivalente a *nosotros*—, como un circunstancial de modo —conmutable por *así*, *conjuntamente*, etcétera— o, incluso, como un atributo del sujeto o como un predicativo de un sujeto nulo —permutable, en ese caso, por el adjetivo *juntos*— (cfr. Gaínza, 1973; Martínez García, 1977; Cano, 1982; Gutiérrez, Iglesias y Rodríguez, 1984 y Suñer, 1988).

(1) *Entre tú y yo* acabaremos el trabajo

Ahora bien, la sustitución por un adverbio no es posible en (2), donde el grupo adverbial *Dentro de la casa* es propiamente reemplazado por una forma pronominal (*ese*):<sup>2</sup>

(2) *Dentro de la casa* es el lugar idóneo para resistir el frío

En este ejemplo, el núcleo del sintagma adverbial *dentro de la casa* es el adverbio *dentro*, mientras que *de la casa* es su complemento. Si elidimos el adverbio (*La casa es el lugar idóneo para resistir el frío*), en la oración resultante se observa claramente que el sujeto es *la casa* y no cambia el sentido con respecto a la anterior, pues se sobrentiende que nos referimos al interior de la casa. Sin embargo, cuando mantenemos el adverbio *dentro*, hay una mayor reticencia a considerar *dentro de la casa* el sujeto de la oración, pues el adverbio no genera morfemas de persona y número en el verbo por ser una palabra invariable. Lo mismo ocurre con los sintagmas adverbiales formados por una sola palabra:

(3) *Tarde* es mejor que nunca

En (3), al ser el adverbio temporal *tarde* una palabra invariable, no hay concordancia posible con el verbo *ser*. Ahora bien, podríamos pensar que la concordancia en (2) tiene lugar entre el verbo (*es*) y el complemento del adverbio (*de la casa*). En tal caso, el núcleo del sintagma sería *la casa*, y *dentro de*, un complemento. Por ende, se trataría de un sintagma nominal, en lugar de adverbial, cuyo núcleo sí concordaría con el verbo (*Dentro de **la casa es** el lugar idóneo para resistir el frío*). Aun así, al cambiar de número el sustantivo y el verbo, nos percatamos de que la oración resultante es agramatical (*\*Dentro de **las casas son** los lugares idóneos para resistir el frío*), por lo que tampoco este análisis sería acertado.

---

2 Desde una perspectiva logicista, Russell (1919) discute dos tipos de cláusulas copulativas; a saber, *predicativas e identificacionales*. De acuerdo con este autor, los nombres propios lógicos vienen representados en las lenguas naturales por los demostrativos *este, ese*, etcétera, que carecen de contenido descriptivo. Según Mikkelsen (2005: 118-130), quien retoma la propuesta de Higgins (1979), las cláusulas identificacionales con sujeto pronominal (*i. e., **Ese es** el lugar idóneo para resistir el frío*) reciben la denominación de *especificacionales*; en cambio, las oraciones identificacionales con un sujeto expresado mediante un grupo nominal encabezado por un determinante (*i. e., **Esa casa es** el lugar idóneo para resistir el frío*) son *ecuativas*.

En (4) comprobamos, una vez más, que el análisis anterior no es posible, pues si interpretamos que *las cortinas* es el núcleo del sintagma nominal o sujeto, no hay exponentes formales que permitan la concordancia con el verbo *ser*:

(4) *Detrás de las cortinas* es un buen sitio para esconderse (cfr. RAE y ASALE, 2009: 2535)

Con respecto al ejemplo citado en (4), conviene tener en cuenta la explicación que proporciona la *Nueva gramática de la lengua española*:

Se ha observado que en la lengua conversacional de muchos países resultan comunes secuencias como *Detrás de las cortinas es un buen sitio para esconderse* o como *Ahora es la mejor hora para estar serenas* (Martín Recuerda, *Arrecogías*). [...] Un rasgo notable de estos grupos adverbiales y preposicionales es el hecho de que sustituyen solo a los adverbios demostrativos cuando contienen información referencial suficiente para aportar la identificación que se requiere. Se diría, por ejemplo, *Le encanta esconderse detrás de gruesas cortinas*, pero resulta muy forzada la variante *Detrás de gruesas cortinas es un buen sitio para esconderse*. (RAE y ASALE, 2009: 2535)

Gili Gaya afirma que “toda palabra, frase u oración que sirva de sujeto queda sustantivada por este solo hecho” (1983: 207). Partiendo de esta idea, sería legítimo sostener que los sintagmas adverbiales de (2), (3) y (4) se han sustantivado, dando lugar a una unidad con carácter sustantivo y función de sujeto. A pesar de que la estructura interna del grupo *Dentro de la casa* (2) está formada por un núcleo adverbial y un complemento, esta equivale en su conjunto, como ya dijimos, a un sustantivo: *Ese es el lugar idóneo para resistir el frío*. Lo mismo ocurre con el sintagma adverbial *Detrás de las cortinas* (4), cuya conmutación resultante sería: *Ese es un buen sitio para esconderse*. El caso de la oración *Tarde es mejor que nunca* (3) es más simple aún, pues tan solo se ha sustantivado el adverbio *tarde*, único elemento del sintagma.

A partir de los análisis anteriores, deducimos que la única posibilidad coherente para establecer un sintagma adverbial como sujeto es considerar que este se ha sustantivado y constituye una unidad sintáctica. Además, solo nos encontramos con posibles sintagmas adverbiales sujetos de predicados nominales y, más frecuentemente, con el verbo *ser*, el verbo copulativo por excelencia. En dichas construcciones copulativas, el sintagma pierde su carácter adverbial para acercarse al nominal, hecho

que no sería posible en otro tipo de predicados, donde conservaría su naturaleza adverbial: *Para resistir el frío, quédate **dentro de la casa**; Puedes esconderte **detrás de las cortinas**; Más vale **tarde** que nunca.*

### El sintagma adverbial en el marco de las construcciones copulativas

Otra cuestión que conviene aclarar es la referente al tipo de oración copulativa que encontramos en (2), (3) y (4); tales estructuras suelen dividirse en dos grandes grupos: *a)* oraciones copulativas *caracterizadoras* y *b)* oraciones copulativas *identificativas*.<sup>3</sup> Mientras que las primeras expresan características (*Arantxa es simpática*), las segundas se distinguen principalmente porque el atributo tiende a aparecer antepuesto y el sujeto en posición posverbal (*Su problema es la falta de tiempo = Su problema es ese*) (cfr. Fernández Leborans, 1999; Pinuer, 2005 y RAE y ASALE, 2009). De acuerdo con esta distinción, si sustituimos los sintagmas adverbiales de (2), (3) y (4) por los demostrativos *ese* o *eso*, comprobamos que desempeñarían la función de sujeto. Desde un punto de vista semántico, los primeros segmentos de las construcciones copulativas identificativas (2), (3) y (4), que son grupos adverbiales, no aportan cualidades acerca de los segundos segmentos, sino que les otorgan una determinada referencia que destaca entre otras posibles.

Además, cabe añadir que en los ejemplos citados, donde asumimos que el sintagma adverbial que encabeza la oración es el sujeto de la construcción copulativa, la posición preverbal no siempre es marca de sujeto, pues también es posible encontrar el orden inverso: *Un buen sitio para esconderse es **detrás de las cortinas**, El lugar idóneo para resistir el frío es **dentro de la casa**.* Por tanto, este tipo de estructuras en las cuales el sujeto viene representado por un sintagma adverbial ha de relacionarse con las oraciones copulativas identificativas, a pesar de que el orden de los constituyentes pueda intercambiarse. De hecho, desde una perspectiva pragmática, dicha permutabilidad nos llevaría a vincular las construcciones (2), (3) y (4) con las oraciones copulativas *enfáticas o de relieve*; esto es, aquellas que seleccionan un segmento focal (*Dentro de la casa, Tarde, y Detrás de las cortinas*, respectivamente).

---

<sup>3</sup> A estas subclases habría que añadir una tercera, las copulativas ecuacionales o escindidas del tipo *A ti es a quien quiero* (cfr. Herrero, 1992).

## ADVERBIO MODIFICADOR CON VALOR MODAL DEL NÚCLEO DE UN SINTAGMA NOMINAL EN FUNCIÓN DE SUJETO

Tampoco está libre de polémica la caracterización del adverbio como modificador del núcleo de un sintagma nominal sujeto, sobre todo cuando opera pragmáticamente como marcador de modalidad. Antes que nada, es preciso advertir, siguiendo la línea de Martín Zorraquino (1999: 26), que el término *modalidad* es polisémico y, por esa razón, conviene aclarar que, en su sentido más clásico (*cfr.* Bally, 1942), se opone al ámbito del *dictum* (lo dicho, el contenido proposicional). Así pues, el concepto de *modalidad* guarda relación con la actitud del hablante, la subjetividad y la *fuerza ilocutiva* o intencionalidad que se acoplan a “lo dicho”.

La RAE y la ASALE (2009: 2537) señalan algunos adverbios cuyo cometido básico es resaltar o enfatizar determinados segmentos de la oración y los denomina *adverbios de foco* o *focales*: *aun*, *incluso* (de inclusión); *excepto*, *solo* (de exclusión); *cerca de*, *prácticamente* (de aproximación), entre otros. Dentro del grupo de los adverbios focales, existen algunos que tienen carácter modalizador, normalmente asertivo:

### (5) *Solo* él sabía la respuesta a tantas preguntas

En (5), el núcleo del sintagma nominal en función de sujeto es el pronombre personal *él*, ya que el adverbio focal *solo* lo modifica sin llegar a convertirse en el núcleo del sintagma. Podemos ver claramente cómo se establece la concordancia entre sujeto y predicado: *Solo él sabía la respuesta a tantas preguntas/Solo ellos sabían la respuesta a tantas preguntas*. Esta misma situación se produce en todos aquellos grupos nominales que desempeñan la función de sujeto e incluyen este tipo de adverbios.

Además de los adverbios focales, existen otros que actúan como *modalizadores* —por ejemplo, intensificando o atenuando el contenido proposicional— del núcleo del sintagma nominal en función de sujeto. Estos suelen complementar a adverbios y adjetivos. También pueden funcionar como adjuntos de un sustantivo, tal como ocurre con los adverbios focales. De ese modo, su supresión no afectaría la correcta construcción del sintagma, pero sí tendría consecuencias en el plano de la modalidad; es decir, perderíamos información pragmática acerca de la actitud y la subjetividad del hablante, que van más allá del plano formal.

Siguiendo a Hernández Alonso “el adverbio intensivo puede incidir sobre un sustantivo cuando este tiene un valor cualitativo, es decir, cuando su significación es connotativa” (1996: 620). En ese caso, como comprobamos en (6), el sustantivo adquiere carácter adjetivo:



(6) Es *muy* hombre

No obstante, como observamos en (7), también puede ocurrir que el sustantivo mantenga su carácter nominal cuando es complementado por adverbios modalizadores:

(7) *Casi* todos conocían la noticia

En (7), concretamente, el adverbio *casi* actúa como un atenuador aproximativo del núcleo del sintagma nominal en función de sujeto (*todos*). En consecuencia, el adverbio quedaría incluido dentro del sujeto y funcionaría como modificador del núcleo.

Parecido al caso anterior es el del adverbio atenuador aproximativo *como*, que también puede actuar como complemento de un sustantivo: *Sentía como remordimiento de haber dado a su marido una familia que era un problema económico* (Alcina y Blecua, 1988: 1073).

(8) Lo tendré porque lo tengo que tener. O no entiendo el mundo. A veces, cuando ya estoy segura de que jamás, jamás..., me sube *como* una oleada de fuego por los pies y se me quedan vacías todas las cosas, y los hombres que andan por la calle y los toros y las piedras me parecen *como* cosas de algodón. (García Lorca, 1982: 91-92)

Al atender a la semántica del texto, en (8) el primer *como* es un atenuador aproximativo que modifica al sustantivo *oleada* y, por lo tanto, forma parte del sintagma nominal en función de sujeto *como una oleada de fuego*. Otros análisis más formalistas tal vez habrían rechazado la posibilidad de un sujeto introducido por un adverbio, interpretando el segmento *como una oleada de fuego* como un sintagma adverbial con función de complemento circunstancial de modo. Dicha postura consideraría que el sujeto de la oración se encuentra elidido y que es este el que *sube como una oleada de fuego por los pies* (o *sube así*). Sin embargo, si aceptamos esta última opción, el sujeto debería aparecer expreso anteriormente en el texto, pero esto no sucede.

Una función similar es la que desempeña el modalizador *como* el cual aparece más adelante en (8), pues también se trataría de un atenuador aproximativo que modifica a un sustantivo (*cosas*). En la oración donde aparece, *como* pertenece al atributo *como cosas de algodón* y no es posible que desempeñe la función de complemento circunstancial de modo. Por consiguiente, reafirmamos la idea de que el sintagma *como una*

*oleada de fuego* tampoco debería considerarse un complemento circunstancial, sino un sujeto, pues resultaría incongruente realizar dos análisis diferentes de estructuras similares. Incluso en el Diccionario de la Real Academia Española se hace eco de su carácter aproximativo en la tercera acepción dedicada al adverbio modal *como*: “Aproximadamente, más o menos. *Hace como un año que vivo aquí*” (RAE, 2001: 601).

## CONCLUSIÓN

Nuestra discusión acerca de la presencia del adverbio en el sujeto representa, ante todo, una matización de las categorías gramaticales que se proponen como candidatas para ser el sujeto de una oración; estas son, normalmente, sustantivos o pronombres (y sus grupos o sintagmas) u oraciones subordinadas sustantivas (*cf.* RAE y ASALE, 2009). En efecto, aunque esta sea la tendencia más general, ya desde la década de 1970 se plantea la existencia de sintagmas preposicionales a los cuales les corresponde la función de sujeto y, en esta ocasión, hemos querido destacar el caso de aquellos sintagmas adverbiales que, sustantivados, se comportan asimismo como sujetos oracionales.

Basándonos en las teorías y en los ejemplos que hemos ofrecido a lo largo de este trabajo, sostenemos que tanto los sintagmas adverbiales como los sintagmas nominales que incluyen adverbios pueden desempeñar la función sintáctica de sujeto en la oración. En el primer caso, podría cuestionarse dicha función, dada la inexistencia de exponentes formales mediante los cuales se pueda establecer la concordancia del verbo con el adverbio. Por ello, para aceptar que el sujeto de una oración es un adverbio o un sintagma adverbial, es necesaria su sustantivación, de modo que constituya una unidad sintáctica equivalente a un sustantivo. En el segundo caso, no hay duda alguna de que el sintagma nominal no dejará de ser sujeto por incorporar un adverbio que modifique su núcleo, pues la categoría gramatical fundamental del sintagma seguirá siendo el sustantivo.

Una futura línea de reflexión acerca de los grupos adverbiales que funcionan como sujeto debería ahondar en el hecho de que esta circunstancia se produzca exclusivamente en el marco de las construcciones copulativas. Por consiguiente, sería importante preguntarse por qué no puede darse dicho proceso en otro tipo de oraciones si la explicación en la que hemos basado nuestra discusión ha sido la sustantivación de tales sintagmas. Así, algunos trabajos defienden que ciertos adverbios y sintagmas preposicionales pueden realizar la función de sujeto en estructuras existenciales aunque no concuerden con el verbo (*Aquí falta un vaso, En esta*

*tienda hay pan*) (cfr. Fernández Soriano, 1999). No obstante, estas teorías se alejan de nuestras hipótesis, pues no se basan en la sustantivación de dichos sintagmas ni atienden a las construcciones copulativas. Asimismo, a nuestro juicio, convendría determinar de manera más explícita los puntos de contacto que existen entre las estructuras formadas por sintagmas adverbiales sustantivados y las denominadas copulativas enfáticas o de relieve, puesto que en estas, como en las nuestras, el verbo *ser* constituye un elemento con función focalizadora.

Por último, hemos reivindicado una mayor permeabilidad entre las consideraciones propiamente gramaticales y aquellas otras que se relacionan con la pragmática. Específicamente, hemos demostrado cómo es posible llegar a una interpretación sintáctica a partir del carácter modal que incorporan ciertas formas adverbiales que aparecen en las construcciones analizadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alcina, Juan y José Manuel Blecua (1988), *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- Bally, Charles (1942), "Syntaxe de la modalité explicite", en *Cahiers Ferdinand de Saussure*, núm. 2, pp. 3-13.
- Briz, Antonio (1998), *El español coloquial en la conversación. Esbozo de pragmatología*, Barcelona, Ariel Lingüística.
- Briz, Antonio (1997), "Los intensificadores en la conversación coloquial", en Antonio Briz, José Ramón Gómez Molina, María José Martínez Alcalde y grupo Val. Es. Co. (eds.), *Pragmática y gramática del español hablado. El español coloquial*, Zaragoza, Pórtico, pp. 13-36.
- Briz, Antonio (1995), "La atenuación en la conversación coloquial. Una categoría pragmática", en Luis Cortés (ed.), *El español actual. Actas del I Simposio sobre Análisis del Discurso Oral*, Almería, Universidad de Almería, pp. 103-122.
- Cano, Rafael (1982), "Sujeto con preposición en español y cuestiones conexas", en *Revista de Filología Española*, vol. 62, núm. 3/4, pp. 211-259.
- Fernández Leborans, María Jesús (1999), "La predicación: las oraciones copulativas", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 2357-2460.
- Fernández Soriano, Olga (1999), "Two types of impersonal sentences in Spanish: Locative and dative subjects", en *Syntax*, vol. 2, núm. 2, pp. 101-140.
- Gaínza, Gastón (1973), "¿Sujeto preposicional? Un problema de límites", en *Estudios Filológicos*, núm. 9, pp. 71-88.

- García Lorca, Federico (1982), *Yerma*, Madrid, Cátedra.
- Gili Gaya, Samuel (1983), *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Vox.
- Gutiérrez, Salvador, Manuel Iglesias y Bonifacio Rodríguez (1984), “Más sobre el sujeto ¿con? preposición”, en *Contextos*, vol. 2, núm. 4, pp. 87-128.
- Hernández Alonso, César (1996), *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- Herrero, Gemma (1992), “Las oraciones ecuacionales en español”, en *Verba*, núm. 19, pp. 201-222.
- Higgins, Roger Francis (1979), *The Pseudo-cleft Construction in English*, Nueva York, Garland.
- Leonetti, Manuel (2008), “Gramática y pragmática”, en *Frecuencia-L*, núm. 35, pp. 3-9, disponible en [<http://www2.uah.es/leonetti/papers/Leonetti-Frecuencia-ELE.pdf>], consultado: 1 de junio de 2014.
- Martín Zorraquino, María Antonia (1999), “Aspectos de la gramática y de la pragmática de las partículas de modalidad en español actual”, en Tomás Jiménez Juliá, María Carmen Losada Aldrey y José F. Márquez Caneda (eds.), *Español como lengua extranjera: enfoque comunicativo y gramática*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, pp. 25-56, disponible en [[http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/asele/pdf/09/09\\_0028.pdf](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/09/09_0028.pdf)], consultado: 1 de junio de 2014.
- Martínez García, José Antonio (1977), “‘Entre tú y yo’: ¿Sujeto con preposición?”, en *Archivum*, núm. 27/28, pp. 381-396.
- Mikkelsen, Line (2005), *Copular Clauses. Specification, Predication and Equation*, Ámsterdam, John Benjamins.
- Morris, Charles (1985), *Fundamentos de la teoría de los signos*, Barcelona, Paidós.
- Pinuer, Ariel (2005), “Copulativas de identificación en español: aspectos funcionales, semánticos y pragmáticos”, en *Literatura y lingüística*, núm. 16, pp. 263-280.
- Real Academia Española (RAE) y Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- Real Academia Española (RAE) (2001), *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa.
- Russell, Bertrand (1919), *Introduction to Mathematical Philosophy*, Londres, Allen and Unwin.
- Suñer, Avelina (1988), “Sujetos con preposición”, en *Estudi General*, núm. 8, pp. 81-112.

D. R. © María Gómez Mesas, México, D. F., enero-junio, 2014.

D. R. © Francisco J. Rodríguez Muñoz, México, D. F., enero-junio, 2014.